

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1045/92

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente y hasta el 28 de abril de 1993, la Asociación de Pilotos y Preparadores 850 Fueguina, queda exceptuada del pago de los “Derechos de Espectáculos Públicos”, establecidos en el artículo 133, Título IX de la Ordenanza Fiscal N° 405, por la realización de competencias automovilísticas en el Autódromo Municipal “12 de Octubre”, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1045 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/10/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1052 / 92.-